

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 072-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 23 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 074-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Gerencia General; el Informe Técnico N° 018-2025-EMAPAVIG SA/O.RRHH, de fecha 12 de junio de 2025, el Informe N° 082-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Jefa de Desarrollo y Presupuesto; el Informe Técnico N° 019-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; el Informe N° 255-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, preceptúa *"Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"*;

Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 072-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", al respecto, sobre la igualdad en el acceso a la función pública, como un derecho de todo ciudadano exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo 2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 11 de febrero del 2025; establece en su artículo 9° sobre la Incorporación "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado, para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 17 de febrero del 2025, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que ha sido modificada con Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 21 de mayo del año en curso;

Que, mediante Memorando N° 074-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 11 de junio de 2025, la Gerencia General, manifiesta la necesidad de contar con un Analista de Imagen Corporativa e Integridad, bajo contrato por modalidad de servicio específico (plazo determinado); toda vez, que las convocatorias que anteceden han sido declaradas desiertas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 018-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 12 de junio de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos adjunta la solicitud de requerimiento de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 072-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

personal, para la contratación de un Analista en Imagen Corporativa e Integridad para la Gerencia General, con grupo ocupacional A4, Código de puesto T03-002, periodo de contratación: plazo determinado; y, concluye que, resulta viable proceder con la convocatoria del concurso publico para la contratación de un (01) Analista de Imagen Corporativa e Integridad, bajo la modalidad de Contrato por Servicio Especifico para la Gerencia General; y, recomienda, la emisión de la opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 082-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 16 de junio de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; previa revisión y evaluación de los actuados, opina que, en el POI-2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A. en la partida presupuestaria 2.1. Personal y Obligaciones Sociales se cuenta con disponibilidad presupuestal, que puede ser utilizado para cumplir con lo solicitado por el área usuaria; para lo cual otorga el siguiente detalle:

N°	CARGO A CONTRATAR	PROYECCION DE GASTO (06 meses)
1	Analista en Imagen Corporativa e Integridad	S/ 15,697.00
		S/ 15,697.00

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 17 de junio de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos; previa revisión y análisis de los actuados; concluye que es viable proceder con el concurso público para la contratación de un (01) Analista en Imagen Corporativa e Integridad, bajo la modalidad de Contrato por Servicio Especifico para la Gerencia General. Seguidamente la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Informe N° 255-2025-GAF EMAPAVIGS SA, de fecha 18 de junio de 2025; señala que con la finalidad de iniciar la convocatoria para la contratación de un (01) Analista en Imagen Corporativa e Integridad debe ser aprobado vía acto resolutivo; el mismo que cuenta con proveído favorable por la Gerencia General; y, que además, designa como tercer miembro del Comité a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación del personal requerido a plazo determinado; así, como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 072-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) ANALISTA EN IMAGEN CORPORATIVA E INTEGRIDAD para la Gerencia General, bajo la modalidad de contrato por servicio específico a plazo determinado, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada; el mismo que conforme al expediente administrativo a folios 17 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro titular del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la contratación de un (01) Analista en Imagen Corporativa e Integridad. El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas necesarias de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 072-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos y a la Presidente del Comité de Selección de Personal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTAS

